



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 117 DE 2023
(noviembre 30)

"Por la cual se establece una medida excepcional para recuperación de clases de un curso de programa de pregrado en el segundo periodo académico de 2023"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General - establece como una de las funciones del Consejo Académico: "*aprobar y modificar los calendarios académicos*".

Que el Acuerdo Superior No. 007 de 2020 determinó que el Consejo Académico definirá los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades Institucionales y las condiciones excepcionales que se presenten en cada periodo académico.

Que la Resolución Académica No. 132 de 2022 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2023 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que el párrafo 2 del artículo 1 de la Resolución Académica No. 132 de 2022 establece para el segundo periodo académico de 2023 (II - PA 2023), el inicio de clases el día 22 de agosto de 2023 para todos los Programas Académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que la Resolución Académica No. 107 de 2023 suspende el Calendario Académico establecido por la Resolución Académica No. 132 de 2022 en Villavicencio.

Que la Resolución Académica No. 108 de 2023 reinicia el Calendario Académico establecido por la Resolución Académica No. 132 de 2022 en Villavicencio.

Que la Resolución Rectoral No. 2399 de 2023, fija el periodo de vacaciones colectivas de fin de año para los servidores públicos de la Universidad de los Llanos.

Que existen situaciones que condicionaron el desarrollo de las clases del curso Macroeconomía II – código: 570501 del programa de Economía, y con ello el oportuno desarrollo de los contenidos. Dicha situación está ligada principalmente a la renuncia de uno de los cursos asignados a un docente catedrático en sus responsabilidades para el segundo periodo académico de 2023.

Que la Universidad debe garantizar las condiciones institucionales para el desarrollo de los cursos y establecer las estrategias que permitan su optima prestación.

Que el Consejo de Facultad mediante memorando 40.50.00-0369 del 29 de noviembre de 2023, asignó al docente catedrático Cesar Castellanos Linares para el desarrollo de dicho curso de manera intensiva (con horas directas y sin tutoría) 2 semanas durante la vigencia 2023 y 2 semanas durante la vigencia 2024,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 117 DE 2023
(noviembre 30)

“Por la cual se establece una medida excepcional para recuperación de clases de un curso de programa de pregrado en el segundo periodo académico de 2023”

semanas que deberán desarrollarse antes de la fecha estimada para el inicio de las clases del primer periodo académico de 2024 (05 de febrero de 2024).

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial No. 055 del 30 de noviembre de 2023, estudió la propuesta para el precitado curso presentada por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER como medida excepcional para la recuperación de clases en el segundo periodo académico de 2023 (II-PA-2023) la ampliación de las fechas de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	Segundo periodo académico de 2023 (II-PA-2023)
Desarrollo del curso durante la vigencia 2023	Hasta el 15 de diciembre de 2023
Reinicio, finalización de clases y entrega en físico de notas definitivas por parte de la Dirección de Programa o Decano de la Facultad a la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	Del 15 al 26 de enero de 2024

ARTÍCULO 2°. Aplicación. El curso al que le aplica las fechas establecidas en el artículo 1 de la presente Resolución, es:

FACULTAD	PROGRAMA	CURSO	CÓDIGO
Facultad de Ciencias Económicas	Economía	Macroeconomía II	570501

ARTÍCULO 3°. Las actividades previstas en el calendario académico general no modificadas por ésta decisión se ejecutarán en los plazos que se determinaron para tal propósito.

ARTÍCULO 4°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación y, estará vigente hasta el veintiséis (26) de enero de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 30 días del mes de noviembre de 2023.

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: A Garzón
Ajustó: JB – SG
Revisó: Msilva